

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 31

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-1863** *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración del juego de los bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí mismo, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.*

Con fecha 5 de febrero de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la declaración del juego de los bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí mismo, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria. En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración del juego de los bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí mismo, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2015.

El secretario general,  
Francisco Acero Iglesias.

Día 5 de febrero de 2015.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del director General de Cultura 28 de mayo de 2014, se incoó expediente para la declaración del juego de los bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí mismo, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

#### RESUELVE

Proceder a la declaración del juego de los bolos como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí mismo, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

CVE-2015-1863

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 31

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte e Interesados.

La Secretaria del Consejo de Gobierno, doña Leticia Díaz Rodríguez.

## ANEXO

### Descripción del Bien

El juego de los bolos forma parte del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria, se practica en toda la región y constituye el deporte tradicional por antonomasia en Cantabria, en sus cuatro modalidades: El bolo palma, el pasabolo tablón, el pasabolo losa y el bolo pasiego.

— El bolo Palma, es la modalidad más popular. Se juega en la práctica totalidad de la geografía de Cantabria. Consiste en derribar el mayor número posible de bolos (un total de 9) en dos tiradas.

Los bolos se realizan en madera, normalmente de abedul o avellano, de 450 mm de altura y 50 mm de diámetro en su base. Se les coloca una anilla de hierro en el pie de la base con el objeto de facilitar su puesta en pie. El bolo, denominado emboque, mide aproximadamente 285 mm de altura y 50 mm de diámetro en su base, estando su acabado en punta.

Las bolas son en madera de encina, llegando a pesar entre 1,5 y 2,5 Kg, con un diámetro que no puede ser menor de 120 mm, ni mayor de 180 mm.

— El pasabolo tablón, se circunscribe a la parte oriental de la región y al municipio meridional de Valderredible, sobre todo en la margen izquierda del río Ebro. Juego individual, por parejas o por equipos, cuyo objetivo es golpear con la bola a los tres bolos y lanzarlos lo más lejos posible.

La bolera o carrejo es un terrero con superficie de hierba, horizontal y libre de obstáculos. Pueden tener forma rectangular o de trapecio (mínimo 55 m. de largo por 20 m. de ancho). Se divide en tres zonas: Tiro, Parábola y zonas de rayas.

Los bolos de forma cilíndrica de 350 mm de alto, tradicionalmente en madera de agracio o encina. Las bolas son esféricas macizas, con un diámetro entre 220/250 mm y un peso entre 4 y 7 Kgs. Tienen un agujero para introducir el dedo pulgar y una hendidura para el resto de los dedos, a modo de agarradera. Suelen ser de madera de nogal o haya.

— El pasabolo losa, es una modalidad de juego de bolos practicada en la comarca de Trasmiera. El objetivo consiste en lanzar los bolos colocados enhiestos en una losa de piedra más allá de una determinada raya.

Las dimensiones de la bolera son de 25 x 10 metros. En el centro se sitúa la losa de piedra (1,9 m. de largo por 1,3 m. de ancho) que posee nueve agujeros donde son situados los bolos (320 mm de alto) empleando arcilla para su sujeción. En un extremo de la bolera existe una pequeña elevación de unos 40 cm, de alto y una zanja donde el jugador coge impulso para lanzar la bola a "rudiabrazo".

El jugador lanza una bola de forma ovalada, elaborada en madera de encina.

— El bolo pasiego posee bastantes similitudes con el denominado "bolo Bungalés". Se distinguen varios modos de juego, atendiendo a las distintas comarcas de extensión de la pasieguería: Selaya y sus cabeceras que miran al Noroeste del Valle de Carriedo, Pasabolo en el Nordeste de Miera y, por último, núcleos pasiegos de Vega de Pas y San Pedro de Romeral (estilo "romerazo") hasta Toranzo.

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 31

Juego individual, por parejas o equipos de cuatro jugadores.

La bolera es un terrero horizontal de tierra sin obstáculos, bien apisonada, de forma rectangular (26 m de largo por 6 m de ancho mínimo). La bolera se divide en tres áreas: Zona de mano o tiro, zona de tablón o de bolos (de 6 m por 300 mm de ancho en madera o chapa de metal) y área de zona de birle.

Los bolos se realizan en madera de freno o avellano (con 380 mm a 400 mm de altura y 30 a 40 mm de diámetro en su base). El denominado "bicho" o "cuatro" (emboque) es torneado de 200 mm de altura y unos 40 a 50 mm de diámetro en su base. Las bolas poseen agarra-deras o "llaves", son de forma esférica, adaptadas en peso y diámetro a las necesidades del jugador (240/280 mm y 4 a 8 Kg de peso).

El juego de los bolos y sus distintas modalidades responden a un legado transmitido secularmente por la tradición oral, al menos hasta el siglo XX, con la fructificación de los reglamentos y la constitución de federaciones deportivas. Este patrimonio oral se manifiesta en numerosos vocablos empleados en el juego, en todo un conjunto de expresiones y dichos ligados a la práctica del juego de los bolos y a numerosos refranes y proverbios referidos a este deporte autóctono, así como una fértil literatura costumbrista, que surge en el siglo XIX y que, en parte, refleja una "mitología" que envuelve el juego.

La práctica del juego representa un lugar de reunión. La bolera es un lugar de congregación social, que funcionó en el pasado como plaza del pueblo.

El juego de los bolos es una actividad lúdica que se encuentra interiorizada en los individuos que lo ejercitan y lo realizan dentro del seno de su comunidad, como parte de su identidad.

[2015/1863](#)